



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

Ciudad de México, a 29 de septiembre de
2020

ACUERDO COE-020/2020

Sesión Extraordinaria No. 1

ACUERDO COE-020/2020, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE QUIENES INTEGRARÁN LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL DE SONORA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.

ANTECEDENTES:

- I. El **01 de julio de 2020**, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- II. El **20 de agosto de 2020**, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, publicó en sus estrados físicos y electrónicos, la Convocatoria para el Proceso de nombramiento de integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Sonora**.
- III. Que, de acuerdo con el numeral TERCERO de la Convocatoria referida, el periodo de registro de aspirantes dio inicio el **20 de agosto** y concluyó el **29 de agosto de 2020** a las 18:00 horas.
- IV. Que, una vez recibidas todas las solicitudes de registro de las y los interesados, la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **Sonora**, sesionó el **19 de septiembre de 2020** a efecto de aprobar las ternas de aspirantes, conforme al procedimiento previsto en el numeral DÉCIMO PRIMERO de la Convocatoria.
- V. El 24 de septiembre de 2020, fue recibida en las oficinas de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, la propuesta de ternas aprobadas por la Comisión Permanente Estatal, para poder continuar con el procedimiento previsto en el artículo 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 11, fracción III del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, en relación con el numeral DÉCIMO TERCERO de la Convocatoria.



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

CONSIDERANDOS:

1. Con fundamento en los artículos 107 y 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

2. Para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en el Estado de **Sonora**, será renovada **la Gubernatura del Estado, las diputaciones del Congreso Estatal, así como las y los integrantes de los ayuntamientos.**
3. De conformidad con los artículos 11 fracción III, 15 y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral tiene competencia para emitir las Convocatorias para el nombramiento de quienes integren las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales, señalando los plazos y el procedimiento respectivo.
4. De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, las Comisiones Organizadores Electorales Estatales deberán integrarse por tres Comisionadas y Comisionados Electorales Estatales, de los cuales uno deberá ser de género distinto.
5. De conformidad con el artículo 116 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como el numeral DÉCIMO CUARTO de la Convocatoria para el Proceso de nombramiento de integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Sonora**, las y los Comisionados Electorales electos, durarán en su cargo tres años.
6. De conformidad con el numeral SEGUNDO de la Convocatoria, con la finalidad de promover la participación de la militancia para el proceso de nombramiento de quienes integrarán la Comisión Organizadora Electoral Estatal, asimismo ante la situación derivada de la pandemia por COVID-19 y con el objeto de prevenir el contagio de las y los aspirantes, esta Comisión estableció la modalidad en línea para el registro de solicitudes.



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

7. Del análisis e interpretación de la normatividad interna del Partido, así como del contenido de la Convocatoria para el Proceso de nombramiento de integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Sonora**, para el periodo 2020-2023, se desprende que, para ser nombrado como Comisionada o Comisionado Estatal, deben atenderse los siguientes requisitos de elegibilidad:
 - a. Ser militante del partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
 - b. Tener conocimientos en materia político-electoral;
 - c. Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos;
 - d. No desempeñar cargo de elección popular; y,
 - e. No ser integrante del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o Estatal, o del Comité Directivo Estatal o Municipal, a menos que presenten renuncia a su cargo.
8. Del análisis, estudio y revisión de la documentación contenida en los expedientes de las ternas enviadas en tiempo y forma por la Comisión Permanente Estatal de **Sonora**, se tiene a la vista que se cumple con los plazos, procedimientos y requisitos previstos en la Convocatoria, por lo que es procedente realizar el nombramiento de los perfiles idóneos para integrar la referida Comisión Organizadora Electoral Estatal, a fin de continuar con la preparación de los procesos de selección interna de candidaturas dentro del Proceso Electoral Concurrente 2020- 2021.
9. Durante el desarrollo de la sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora Electoral, celebrada el 29 de septiembre de 2020, se sometió a consideración de la y los Comisionados, la integración de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Sonora**, haciendo constar que las tres personas propuestas reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 118, en relación con el artículo 113 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como en el artículo 15, segundo párrafo, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, circunstancias que se desprenden del análisis de sus perfiles académicos y trayectorias políticas, por lo que los hace ser perfiles idóneos para desempeñar el cargo.
10. Asimismo, con base en razonamientos objetivos, así como en la



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

exhaustividad en la revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, fue que se aprobó, por unanimidad, la integración de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Sonora**, por un periodo de tres años.

11. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo 16 párrafo quinto del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, luego de la revisión de las propuestas de ternas remitidas por la Comisión Permanente Estatal, se considera idóneo nombrar a quienes integrarán la Comisión Organizadora Electoral Estatal, incluyendo la definición de quien ocupe la Presidencia de la misma, considerando que es el perfil idóneo para desempeñar dicho cargo, debido a su trayectoria política y conocimientos en la materia político-electoral, eligiendo a las y los siguientes aspirantes de cada terna:

SONORA		
NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Carlos Francisco Tapia Astiazarán	Comisionado Presidente	Masculino
Josefa Escobar Peralta	Comisionada	Femenino
Francisco Alberto Velasco Núñez	Comisionado	Masculino

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento de quienes integrarán la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Sonora**, para el periodo que comprende a partir de la publicación del presente acuerdo hasta el 31 de agosto de 2023, conforme a lo siguiente:

SONORA		
NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Carlos Francisco Tapia Astiazarán	Comisionado Presidente	Masculino
Josefa Escobar Peralta	Comisionada	Femenino
Francisco Alberto Velasco Núñez	Comisionado	Masculino

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos> en el apartado de COE-Proceso Electoral Local 2020 - 2021.



**PROCESO ELECTORAL INTERNO
2020 - 2021**

TERCERO. - Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, asimismo al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **Sonora**, para los efectos correspondientes y para que a través del mismo se informe a los integrantes nombrados en el presente acuerdo.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos de los Comisionados a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veinte.

Ciudad de México a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

**MARIANA DE LACHICA HUERTA
COMISIONADA NACIONAL
PRESIDENTA**

**SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
COMISIONADO NACIONAL**

**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADO NACIONAL**

**DAMIÁN LEMUS NAVARRETE
SECRETARIO EJECUTIVO**